



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGE
R
PZ

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03034

Bucaramanga, domingo, 28 de abril de 2019

Hora de inicio: 11.54 A.M.

Hora Final:

12.04 P. M.

Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUPLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27016 del CSJ
Dirección	CALLE N° 35 12 31 APTO 305 305719013		

INDICIADO	OMAR ESPINOSA ESPINOSA		
Documento	C.C. 91.224.025		
Dirección	CRA 33 N° 63-21 PISO 4 BARRIO MONTEREDONDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OMAR ESPINOSA ESPINOSA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.224.025 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ TRASLADARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO 40 MINUTOS PARA SU TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

ACUSATORIO
Nº 68001-60-00-159-2019-03034
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

ob
2

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03038

Bucaramanga, domingo, 28 de abril de 2019

Hora de inicio: 11.15 A.M.

Hora Final:

11.32 A. M.

Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JUDY SMITH CHACON BARAJAS - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 37.899.415	T.P.	159.362 CSJ
Dirección	CALLE 38 N° 32-43 PISO 401 ED. DANIELA DE BUCARAMANGA TEL.3186968108		

INDICIADO	JORGE EDUARDO ALMEIDA BARAJAS		
Documento	C.C. 1.098.695.305		
Dirección	CALLE 63 N° 18-03	Barrio	LA TRINIDAD FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE EDUARDO ALMEIDA BARAJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.695.305 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO A LA CARCEL MODELO PARA QUE ELLOS HAGAN EL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

2019-04-28 19:50:22

SECRETARÍA JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03036

Bucaramanga, domingo, 28 de abril de 2019
Hora de inicio: 11.37 A.M. Hora Final: 11.52 A. M. Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITA FISCALÍA DE GRUPO		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27016 del CSJ
Dirección	CALLE N° 35 12 31 APTO 305 305719013		

INDICIADO	DANILO SABIÉR OJEDA RUEDA		
Documento	C.C. 1.095.811.540		
Dirección	CALLE 4 N° 3-49 BARRIO VILLA HELENA SUR	Barrio	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DANILO SABIÉR OJEDA RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.811.540 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO A LA CARCEL MODELO PARA QUE ELLOS HAGAN EL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia SIS PENAL ACUSATORIO
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03040 BUPR'19 PM 7:49:59

Bucaramanga, domingo, 28 de abril de 2019
Hora de inicio: 12.07 P.M. Hora Final: 12.29 P. M. Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27016 del CSJ
Dirección	CALLE N° 35 12 31 APTO 305 305719013		

INDICIADO	JAVIER ANTONIO VERA GARAVITO		
Documento	C.C. 1.098.614.897		
Dirección	CARRERA 12C N° 104-30 PISO 2 BARRIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

INDICIADO	AXL JAHIR RODRIGUEZ ESTEBAN		
Documento	C.C. 1.095.814.709		
Dirección	CALLE 22 N° 15-38 TORRE 4 APTO 1128 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JAVIER ANTONIO VERA GARAVITO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.614.897 Y AL SEÑOR AXL JAHIR RODRIGUEZ ESTEBAN CON C.C. 1.095.814.709, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LOS MISMOS CIUDADANOS, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO A LA CARCEL MODELO PARA QUE ELLOS HAGAN EL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA PREVIA VERIFICACION DEL TRAMITE DE REVOCATORIA DEL BENEFICIO LLEVADO A CABO POR LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO Y SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03029

Bucaramanga, domingo, 28 de abril de 2019
Hora de inicio: 01.22 P.M. Hora Final: 01.45 P. M. Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUPLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. ORLANDO REMOLINA SILVA - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.292 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES CAMPESTRE PIEDECUESTA TEL. 3173713731		

INDICIADO	JORGE YESID FLECHAS LOZANO		
Documento	1.098.722.285		
Dirección	MANZ A CASA 15 BARRIO VILLAS DE SAN JUAN MUNICIPIO DE PIEDECUESTA TEL: 656570 3176032575		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE YESID FLECHAS LOZANO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PEN

28 APR '19 PM 7:49:39

CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03042

Bucaramanga, domingo, 28 de abril de 2019
Hora de inicio: 12.31 P.M. Hora Final: 01.18 P. M. Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27016 del CSJ
Dirección	CALLE N° 35 12 31 APTO 305 305719013		

INDICIADA	JENNY PAOLA RAMIREZ FIGUEROA		
Documento	C.C. 63.551.739		
Dirección	CRA 19A N° C-19 BARRIO LA TRANSICION III DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

INDICIADA	CAROLINA RIVERO MARTINEZ		
Documento	C.C. 63.557.947		
Dirección	CALLE 2 N° 19° -02 BARRIO TRANSICION III ETAPA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

INDICIADA	FABIANA ANDREA RAMIREZ FIGUEROA		
Documento	C.C. 1.005.336.465		
Dirección	CRA 19A N° C-19 BARRIO LA TRANSICION III DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, DE LA SEÑORA CAROLINA RIVERO MARTINEZ EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LAS CAPTURADAS JENNY PAOLA RAMIREZ FIGUEROA Y FABIANA ANDREA RAMIREZ FIGUEROA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. POR SU PARTE EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA DE LA SEÑORA CAROLINA RIVERO MARTINEZ, ATENDIENDO A QUE NO SE DAN UNO DE LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 229 DEL C.P. RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LA SEÑORA RIVERO MARTINEZ SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD DE LAS DETENIDAS JENNY PAOLA RAMIREZ FIGUEROA Y FABIANA ANDREA RAMIREZ FIGUEROA DE MANERA INMEDIATA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03024

Floridablanca, domingo, 28 de abril de 2019

Hora de inicio: 5:12 P.M. Hora Final: 6:17 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. SERGIO ALBERTO PÉREZ AZULA - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27016 del CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12- 31 APTO 305 305719013		

IMPUTADO	JULIAN ANDRES APARICIO SILVA			
Documento	C.C. 1.098.765.866			
Dirección	CARRERA 22B N° 2B-06 BARRIO TRANSICION V	Ciudad	BUCARAMANGA	
Aceptó cargos	SI	X-	NO	-

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JULIAN ANDRES APARICIO SILVA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.765.866, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JULIAN ANDRES APARICIO SILVA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO INDICADO POR EL IMPUTADO, JULIAN ANDRES APARICIO SILVA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.765.866, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL ART. 310 NUM. 1 y 5 C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO
28/04/2019 7:43 21
CENTRO SERV-JUD



Handwritten mark

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGÁ DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-03026

Bucaramanga, domingo 28 de abril de 2019

HORA INICIO: 03:20 PM

FINAL: 04:35 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JUDY SMITH CHACÓN BARAJAS - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 37.899.415	T.P.	159.362 CSJ
Dirección	CALLE 38 N° 32-43 PISO 401 ED. DANIELA DE BUCARAMANGA TEL.3186968108		

INDICIADO	JORGE ELIECER BELTRAN PEREZ		
Documento	C.C. 91.509.059		
Dirección	CASA 49 A MANZANA 7 BARRIO	Barrio	VEREDA HELECHALES BAJO F/CA
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR JORGE ELIECER BELTRAN PEREZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.509.059, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE JORGE ELIECER BELTRAN PEREZ PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JORGE ELIECER BELTRAN PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.509.059, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DEL ART. 307 LITERAL. B 4, 6 Y 7, Y UNAS MEDIDAS DE PROTECCION A LA VICTIMA A,B ,D Y F DEL ART. 17 DE LA LEY 1257 DE 2008, EN CONTRA DE JORGE ELIECER BELTRAN PEREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.509.059, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ARTS. 229 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LAS VÍCTIMAS, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2019-03049

Bucaramanga, domingo 28 de abril de 2019

HORA INICIO: 06:30 PM

FINAL: 07:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. FERNANDO OREJARENA QUINTERO DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.203.593	T.P.	158.631 CSJ
Dirección	CRA 8 A N° 41-40 ALFONSO LOPEZ DE BUCARAMANGA TEL. 320-3760578		

INDICIADO	YERSON MAURICIO ARDILA CEPEDA			
Documento	C.C. 1.098.708.855			
Dirección	CRA 20 N° 17-46 APTO 301 SAN FRANCISCO	Barrio	BUCARAMANGA	
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR OREJARENA QUINTERO PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR YERSON MAURICIO ARDILA CEPEDA IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.708.855, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE YERSON MAURICIO ARDILA CEPEDA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA A, D Y F DEL ART. 17 DE LA LEY 1257 DE 2008, EN CONTRA DE YERSON MAURICIO ARDILA CEPEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.708.855, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ARTS. 229 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, DILIGENCIA QUE DEBE SUSCRIBIR. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

COMO NO HUBO MAS SOLICITUDES SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO UNA VEZ SUSCRIBA LA DILIGENCIA DE COMPROMISO

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

28 APR 2019 07:46:42

CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03018

Floridablanca, sábado, 27 de abril de 2019

Hora de inicio: 6:19 P.M. Hora Final: 6:40 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JUDY SMITH CHACÓN BARAJAS - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 37.899.415	T.P.	159.362 CSJ
Dirección	CALLE 38 N° 32-43 PISO 401 ED. DANIELA DE BUCARAMANGA TEL.3186968108		

IMPUTADO	DIEGO FERNANDO HERNANDEZ AVILA			
Documento	C.C. 91.529.181			
Dirección	TORRE 16 APTO 401 LAGOS V ETAPA		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	-	NO	-X-

DELITO	HURTO AGRAVADO EN CONCURSO CON FUGA DE PRESOS ART. 239, 241 Y 448 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DIEGO FERNANDO HERNANDEZ AVILA , IDENTIFICADO CON C.C. 91.529.181, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA POR LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS Y HURTO AGRAVADO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO HERNANDEZ AVILA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.529.181, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03013

Floridablanca, sábado, 27 de abril de 2019

Hora de inicio: 5:50 P.M. Hora Final: 6:17 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCON DEL PARQUE B/MANGA TEL. 3172310950		

IMPUTADO	CESAR AUGUSTO CARDONA PINEDA		
Documento	C.C. 10.270.631		
Dirección	CALLE 31 ENTRE CRA 17 Y 18 RESIDENCIA LOPEZ	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO D ESCRITO DE ACUSACION	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CESAR AUGUSTO CARDONA PINEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 10.270.631, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CESAR AUGUSTO CARDONA PINEDA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- LA FISCALIA NO TIENE MAS PETICIONES SOLICITANDO ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO, POR TANTO EL DESPACHO RESTABLECE DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO CARDONA PINDA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

20APR19 AM10:24:59



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03011

Floridablanca, sábado, 27 de abril de 2019

Hora de inicio: 4:39 P.M. Hora Final: 5:47 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JUDY SMITH CHACON-BARAJAS- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 37.899.415	T.P.	159.362 CSJ
Dirección	CALLE 38 N° 32-43 PISO 401 ED. DANIELA DE BUCARAMANGA TEL.3186968108		

IMPUTADO	JONNATHAN YESID RODRIGUEZ VILLALBA		
Documento	C.C. 1.098.654.023		
Dirección	CRA 36 N° 111-05 BARRIO CALDAS	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JONNATHAN YESID RODRIGUEZ VILLALBA , IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.654.023, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JONNATHAN YESID RODRIGUEZ VILLALBA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JONNATHAN YESID RODRIGUEZ VILLALBA , IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.654.023 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 Y 241 DEL C.P., COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03016**

Floridablanca, sábado, 27 de abril de 2019

Hora de inicio: 2:35 P.M. Hora Final: 4:15 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27016 del CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12- 31 APTO 305 305719013		

IMPUTADO	JONATHAN ESNEIDER SANCHEZ RODRIGUEZ		
Documento	C.C. 1.098.658.853		
Dirección	BARRIO SINAL FINCA SANCHEZ 1-20 NORTE	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 INC. 2 NUM. 11 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JONATHAN ESNEIDER SANCHEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.658.853, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JONATHAN ESNEIDER SANCHEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.658.853, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE JONATHAN ESNEIDER SANCHEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.658.853 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68307-60-00-142-2013-00773

Bucaramanga, sábado, 27 de abril de 2019

Hora de inicio: 12:55 P.M. Hora Final: 01:10 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27016 del CSJ
Dirección	CALLE N° 35 12 31 APTO 305 305719013		

INDICIADO	INGRIS MILEIDIS MELENDEZ RODELO		
Documento	C.C. N° 37.616.907		
Dirección	CRA 33 N° 86-04 BARRIO SAN MARTIN	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	--		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA 233 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA EN CONTRA DE LA SEÑORA INGRIS MILEIDIS MELENDEZ RODELO CON C.C. N° 37.616.907, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO CONSIDERA QUE ES LEGAL LA CAPTURA, POR CUANTO NO HUBO VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL. ATENDIENDO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA SENTENCIA C-042 DE 2018, POR TANTO ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO EL ANTE EL JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, A QUIEN SE DEBERA PRESENTAR A LA SEGUNDO HORA HABIL DEL DIA 29 DE ABRIL DEL 2019. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

HDBM

2019 ABR 27 15:59

DENTRO SERV. JUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03022

Bucaramanga, sábado, 27 de abril de 2019
Hora de inicio: 12.25 P.M. Hora Final: 12.45 P. M. Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27016 del CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12- 31 APTO 305 305719013		

INDICIADO	ANDERSON FABIAN AGUILLON MONSALVE			
Documento	C.C. 1.095.814.888			
Dirección	FINCA VILLA KHATERINE	Barrio	VEREDA BARRO BLANCO P/CUESTA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ANDERSON FABIAN AGUILLON MONSALVE, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.814.888 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO A LA CARCEL MODELO PARA QUE ELLOS HAGAN EL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DE ELLOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-161-2014-00055

Bucaramanga, sábado, 27 de abril de 2019

Hora de inicio: 12:02 P.M. Hora Final: 12:20 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27016 del CSJ
Dirección	CALLE N° 35 12 31 APTO 305 305719013		

INDICIADO	JOHN ANDERSON AMAYA GOMEZ		
Documento	C.C. N° 1.098.637.769		
Dirección	CALLE 16 N° 19ª-17 MANZANA 8 CASA 4 VILLAROSA	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	-		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA 233 C.P.
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA EN CONTRA DEL SEÑOR JOHN ANDERSON AMAYA GOMEZ CON C.C. N° 1.098.637.769, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO CONSIDERA QUE ES LEGAL LA CAPTURA, POR CUANTO NO HUBO VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL. ATENDIENDO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA SENTENCIA C-042 DE 2018, POR TANTO ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO EL ANTE EL JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, A QUIEN SE DEBERA PRESENTAR A LA PRIMERA HORA HABIL DEL DIA 29 DE ABRIL DEL 2019. **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
CENTRO SERV-JUD



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-08-828-2018-04383

Floridablanca 26 de abril de 2019

HORA INICIO: 3:30 P.M.

FINAL: 07:15 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. WILLIAM ERNESTO AGUILAR VILLAMIZAR FISCALIA 03 SECCIONAL DELITOS CONTRA LA VIDA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2647 - 2408		

DEFENSA	LELJO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JOHN FREDDY JARAMILLO BARBOZA		
Documento	C.C. 1.095.823.708		
Dirección	Carrera 37 10-51 B. El diviso	Barrio	FLORIDABLANCA
A Cargos	SI	--	NO x

INDICIADO	CINDY YURANI CARTAGENA MORENO		
Documento	C.C. 1.128.472.347		
Dirección	Carrera 37 10-51 B. El diviso Cel. 3203760449	Barrio	FLORIDABLANCA
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO (ART. 103 Y 104 NUMERAL 7 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	x	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	x	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	x	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO INICIO DE MANERA INMEDIATA A LA PRESENTE DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE NO SE DEFINIÓ LO REFERENTE A LA DEFENSA CONTRACTUAL DE LOS DETENIDOS, ESTABLECIENDO SOBRE LAS 3 PM QUE LA DEFENSA SE HARÍA POR DEFENSOR PUBLICO, UNA VEZ ENTREVISTADOS LOS SUJETOS PROCESALES SE DIO INICIO SOBRE LAS 3:30 PM, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE LOS SEÑORES JOHN FREDDY JARAMILLO BARBOZA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.708 Y CINDY YURANI CARTAGENA MORENO C.C. 1.128.472.347, EN VIRTUD DE LAS ORDENES DE CAPTURA N° 13PG0005 Y 13PG0006, DEL 4 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADAS DEL JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES**, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LAS CAPTURAS EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LAS ORDENES N° 13PG0005 Y 13PG0006. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOHN FREDDY JARAMILLO BARBOZA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.708 Y CINDY YURANI CARTAGENA MORENO C.C. 1.128.472.347, COMO COAUTORES A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 Y DE MAYOR PUNIBILIDAD DEL ART 58 NUM. 10 DEL C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS CIUDADANOS, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JOHN FREDDY JARAMILLO BARBOZA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.708 Y CINDY YURANI CARTAGENA MORENO C.C. 1.128.472.347, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA ART. 309 DEL C.P.P. ADEMÁS DE LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 5 DEL C.P.P., Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

CENTRO SERV-JUD

27 APR 19 AM 10:59:56

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

SIS PENAL ACUSATORIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2012-02875

Floridablanca, 26 de abril de 2019

HORA INICIO: 9:40 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SANCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

IMPUTADO	EDGAR CORDERO AYALA		
Documento	C.C. 91.352.396		
Dirección	Carrera 10 3A75	Barrio	Villanueva - Piedecuesta

VÍCTIMA	JULLY ADRIANA HINOJOSA BERNAL		
Documento	C.C. 37.619.126		
Dirección	Carrera 53 A 144- 31473075600	Barrio	Suratoque de la Cumbre

A. VÍCTIMA	DANIA VANESSA RUIZ PÉREZ		
Documento	C.C. 1.096.245.459		
Dirección	Carrera 8 6-37 B. Centro Piedecuesta	Miembro activo Consultorio Jurídico UPB	

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 14 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR SI LA HUBIERE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03249

Floridablanca, 26 de abril de 2019

HORA INICIO: 10:40 AM

FINAL: 11:34 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DIANA MARCELA GARCÍA CABEZA (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 1.098.698.557	T.P.	257.143 CSJ
Dirección	Carrera 13 35-15 Of. 603 Ed. Las Villas	Barrio	Bucaramanga

IMPUTADO	ARIEL ALBARRACÍN RAMÍREZ		
Documento	C.C. 13.836.705		
Dirección	Calle 25 5-68	Barrio	Lagos III

VÍCTIMA	MARÍA FLOR ÁNGELA CABALLERO CASTELLANOS		
Documento	C.C. 28.296.134		
Dirección	Calle 25 5-68 3115509601	Barrio	Lagos II

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA DIANA MARCELA GARCÍA CABEZA, PARA ACTUAR ÚNICAMENTE DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR SI LA HUBIERE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-10871

Floridablanca, 26 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra NELSON ENRIQUE GIL SALAZAR, la cual no se llevó a cabo en razón a que no compareció el procesado, la defensa ni la apoderada de víctima. Se deja constancia de asistencia puntual de la víctima y del ente fiscal. El Despacho reprograma la audiencia para el próximo 26 de julio de 2019 a las 9:00 AM, quedando notificada la víctima y la fiscalía. Se firma la presente a las 10:45 AM del 26 de abril de 2019.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



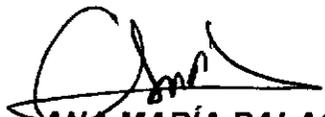
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00166

Floridablanca, 26 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra ANDRÉS JULIÁN MALDONADO FLÓREZ, la cual no se llevó a cabo en razón a que el defensor FERNANDO OREJARENA QUINTERO entregó paz y salvo, manifestando su renuncia al proceso por conflicto de intereses. Se deja constancia de asistencia puntual del procesado, de la víctima JESSICA LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, la apoderada de víctima JENIFFER MERCHÁN SARMIENTO, miembro activo del Consultorio jurídico de la UPB y del ente fiscal. El despacho reprogramó la audiencia para el próximo 26 de julio a las 9:30, quedando las partes notificadas. Se firma la presente a las 11:51 AM del 26 de abril de 2019.


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE


ANDRÉS JULIÁN MALDONADO FLÓREZ
PROCESADO


JENIFFER MERCHÁN SARMIENTO
APODERADA DE VÍCTIMA


JESSICA LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
VÍCTIMA


AYLEN CONSTANZA PÉREZ
FISCAL 4 LOCAL



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-07518

Floridablanca, 24 de abril de 2019

HORA INICIO: 10:10 AM

FINAL: 10:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	WILLIAM ANDRÉS RIVERA MANRIQUE (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1.095.817.400		
Dirección		Barrio	

VÍCTIMA	MARINA SILENIA MANRIQUE		
Documento	C.C. 37.546.236		
Dirección	Calle 27ª 7E57	Barrio	La Cumbre - Floridablanca

A. VÍCTIMA	DANIELA LUGO HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 1.098.807.513		
Dirección	Carrera 12 34-43	Miembro activo Consultorio Jurídico UNAB	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA APODERADA DE VÍCTIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE REVOQUE EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 POR ESTE MISMO DESPACHO, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO REVOCÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DETERMINÓ INVIABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR CUANTO SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD BAJO EL PROCESO RADICADO 2011-05783, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2018-00078

Floridablanca, 24 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra NICOLÁS MONTOYA RAMÍREZ, la cual no se llevó a cabo en razón a que fue retirada por la fiscalía. Se deja constancia de la defensa Dra. JUDITH DELMIRA LEMUS, de la apoderada de víctima Dra. MARÍA PAULA BARRERA GÓMEZ y de la víctima ESPERANZA RAMÍREZ RAMÍREZ. Se firma la presente a las 9:45 AM del 24 de abril de 2019.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**

**LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA
FISCAL**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02954

Floridablanca, 24 de abril de 2019
Hora de inicio: 12:22 P.M. Hora Final: 1:17 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO DE FLAGRANCIA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308		

INDICIADO	MARLON STIVEN DUARTE MARTÍNEZ		
Documento	INDOCUMENTADO		
Dirección	HABITANTE DE CALLE Cel. 3168609822 (ABUELA)	Barrio	Piedecuesta
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO MARLON STIVEN DUARTE MARTÍNEZ. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR MARLON STIVEN DUARTE MARTÍNEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE MARLON STIVEN DUARTE MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. INDOCUMENTADO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, POR SU CARENCIA DE ARRAIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj

2019-04-24 13:17
 2019-04-24 13:17
 2019-04-24 13:17



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02956

Floridablanca, miércoles, 24 de abril de 2019
Hora de inicio: 2.55 P.M. Hora Final: 3.10 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO DE FLAGRANCIA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	CRISTIAN FERNANDO ANAYA LAGUADO		
Documento	C.C. 1.098.820.028		
Dirección	Calle 6 44-64 B. Lagos II Tel. 6498550		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA CARPETA DE URI FUE RECIBIDA DESDE LAS 11:00, PRESENTANDOSE EL DEFENSOR PÚBLICO A LAS 2:50 PM, INFORMANDO ESTE QUE SU LLEGADA A ESTA HORA OBEDECÍA A QUE ESTABA ATENDIENDO DILIGENCIA DE URI EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DESDE EL DÍA DE AYER Y HASTA AHORA SE HABÍA FINALIZADO. POSTERIORMENTE SE INICIÓ ESTA DILIGENCIA Y UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **CRISTIAN FERNANDO ANAYA LAGUADO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.820.028, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE **PRISIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DEL DETENIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS DE BARRANCABERMEJA A LA FISCALÍA CUARTA SECCIONAL DE BARRANCABERMEJA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

Ampj

PENAL ACUSATORIO
 CENTRO SERV. JUD
 24/04/2019 15:58:36



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02954

Floridablanca, 24 de abril de 2019

Hora de inicio: 12:22 P.M.

Hora Final:

1:17 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO DE FLAGRANCIA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308		

Documento	INDOCUMENTADO		
Dirección	HABITANTE DE CALLE Cel. 3168609822 (ABUELA)	Barrio	Piedecuesta
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **MARLON STIVEN DUARTE MARTÍNEZ**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR MARLON STIVEN DUARTE MARTÍNEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE **MARLON STIVEN DUARTE MARTÍNEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. INDOCUMENTADO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, POR SU CARENCIA DE ARRAIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj



x

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02940

Floridablanca, miércoles, 24 de abril de 2019
Hora de inicio: 12.05 P.M. Hora Final: 12.20 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO DE FLAGRANCIA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308		

INDICIADO	JOSÉ JULIÁN ORTIZ CORREA		
Documento	C.C. 7.632.628		
Dirección	Vereda Altos de Guatiguará Sector la Cuchilla Parcela 19		
Aceptó cargos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ---	<input type="checkbox"/> NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JOSÉ JULIÁN ORTIZ CORREA**, IDENTIFICADO CON **C.C. 7.632.628**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE **PRISIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DEL DETENIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN LAPSO DE MÁXIMO 40 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	27 APR 19 04 05:41 SIS PENAL ACUSATORIO	SALIDO SERO-JUD
---	--	-----------------

Ampj



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02945

Floridablanca, miércoles, 24 de abril de 2019

Hora de inicio: 3:45 P.M.

Hora Final:

05:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO DE FLAGRANCIA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

Documento	C.C. 1.005.327.962		
Dirección	Carrera 6 11-74	Barrio	Santa Ana - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JAYSAN JULIÁN MORENO FLÓREZ. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 2 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JAYSAN JULIÁN MORENO FLÓREZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE JAYSAN JULIÁN MORENO FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.327.962 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PERTINENTE. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02959

Floridablanca, miércoles, 24 de abril de 2019

Hora de inicio: 5:29 P.M.

Hora Final:

07:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO DE FLAGRANCIA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	ELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

Documento	C.C. 1.095.825.362		
Dirección	HABITANTE DE CALLE	TEL. 321-9290432	ISABEL MADRE
Aceptó cargos	SI	--	NO ---
Barrio	Floridablanca		

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO NELSON STEVEN TORO TRUJILLO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR NELSON STEVEN TORO TRUJILLO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, ESTABLECIDAS EN EL ART. 307 LITERAL B NUM. 4,6 Y 7 DEL C.P.P. EN CONTRA DE NELSON STEVEN TORO TRUJILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.825.362 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON LA MISMA CONDUCTA ART. 239, 240 INC. 1 NUM 1 Y 241 NUM. 7 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO LA CUAL DEBE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



P

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

8

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02927

Floridablanca, martes, 23 de abril de 2019

Hora de inicio: 11.17 A.M.

Hora Final:

11.30 A. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

DOCUMENTO	DESGARANTIA		
Documento	C.C. 1.095.823.417		
Dirección	Carrera 20E 25AN09 Mz. 5 B. Claverianos Tel. 3124028962		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO SAMIR MIRANDA CASTILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.417, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DEL DETENIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN LAPSO DE MÁXIMO 40 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	27/04/2019 AM 0:57:24 SIS PENAL ACUSATORIO	SEPTIMO SERV-JUD
---	---	------------------

Ampj

[Handwritten signature and stamp]



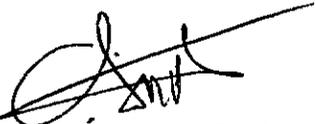
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-00668

Floridablanca, 23 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:30 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra JESÚS ALBERTO GAMARRA MORENO, la cual no se llevó a cabo en razón a que no compareció el procesado ni la defensa. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de la apoderada de víctima TATIANA MARTÍNEZ ZARATE. El Despacho reprogramó la audiencia para el próximo 15 de mayo de 2019 a las 10:00 AM, quedando notificada la Fiscalía y la apoderada de víctima. Se firma la presente a las 10:00 AM del 23 de abril de 2019.


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2016-00494

Floridablanca, 23 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra CARLOS EDUARDO ABREO OLARTE, la cual no se llevó a cabo en razón a que no compareció el procesado ni la defensa. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de la apoderada de víctima OLGA PATRICIA TORRES QUINTERO. El Despacho reprogramó la audiencia para el próximo 16 de mayo de 2019 a las 9:00 AM, quedando notificada la Fiscalía y la apoderada de víctima. Se firma la presente a las 10:30 AM del 23 de abril de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-00438

Floridablanca, 23 de abril de 2019

HORA INICIO: 10:30 AM

FINAL: 11:00 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DR. HAYDER FABIAN ORDUZ RODRIGUEZ		
Documento	C.C. 1.098.735.616	c. estudiantil	
Dirección	Carrera 18 9-27 Miembro activo consultorio UCC		

IMPUTADO	JOSÉ DEL CARMEN BRICEÑO PAMPLONA (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 74.357.518		
Dirección		Barrio	

VÍCTIMA	ANA LUISA PACHECO BECERRA		
Documento	C.C. 1.095.787.355		
Dirección	Manzana M Casa 12 Apto. 301	Barrio	Miradores de San Juan de Girón

A. VÍCTIMA	RAÚL PABÓN RUIZ		
Documento	C.C. 79.311.856		
Dirección	Calle 37 12-46	Miembro activo Consultorio Jurídico UNICIENCIA	

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DEFENSOR Y AL APODERADO DE VÍCTIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR SI LA HUBIERE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-01813

Floridablanca, 23 de abril de 2019

HORA INICIO: 9:25 AM

FINAL: 9:52 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 8 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. NATALIA ARIZA MEJÍA		
Documento	C.C. 1.098.804.082	c.estudiantil	2150323
Dirección	Carrera 18 9-27 Miembro activo consultorio Santo Tomas		

IMPUTADO	EDINSON BASTO FLÓREZ (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 13.722.024		
Dirección		Barrio	

A. VÍCTIMA	LUZ DARY VEGA NOVA		
Documento	C.C. 1.095.912.551		
Dirección	Calle 37 12-46	Miembro activo Consultorio Jurídico UNICIENCIA	

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DEFENSORA Y A LA APODERADA DE VÍCTIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR SI LA HUBIERE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02927

Floridablanca, martes, 23 de abril de 2019

Hora de inicio: 11.17 A.M.

Hora Final:

11.30 A. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDIADO	DIEGO SAMIR MIRANDA CASTILLO		
Documento	C.C. 1.095.823.417		
Dirección	Carrera 20E 25AN09 Mz. 5 B. Claverianos Tel. 3124028962		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO SAMIR MIRANDA CASTILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.417, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DEL DETENIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN LAPSO DE MÁXIMO 40 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-09180
Floridablanca, 22 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:15 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Medida de aseguramiento y orden de captura del asunto en referencia, seguida contra EDINSON JAVIER MEDINA SILVA, la cual no se llevó a cabo en razón a que no compareció la defensa, el imputado ni la víctima. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. El Despacho reprogramó la audiencia para el próximo 15 de mayo de 2019 a las 9:00 AM, quedando notificada la Fiscalía. Se firma la presente a las 11:00 AM del 22 de abril de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517*

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-04399

Floridablanca, 22 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra EIDER YESID CHAPARRO ARÉVALO, la cual no se llevó a cabo en razón a que mediante escrito recibido por este Despacho el 11 de abril de 2019, la fiscalía retiró la solicitud. Se deja constancia de la asistencia puntual del apoderado de víctima JHON JAIRO ARGUELLO ZAMBRANO. Se firma la presente a las 9:10 AM del 22 de abril de 2019.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517
e-mail: J06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04775-00**

Floridablanca, 22 de abril de 2019

HORA INICIO: 10:15 AM FINAL: 10:40 AM SALA: Floridablanca
JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARIELA ROSAS LOZANO EN APOYO DE FISCAL 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca Tel. 6480880		

DEFENSA:	DR. CINDY LORENA CÁRDENAS SOTO (DEFENSOR CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. 1.095.807.107	T.P.	297.828 del. C.S.J.
Dirección	Carrera 10 9-25		

TESTIGO	JUAN CARLOS ANTONIO		
Documento	C.C. 77.023.689		
Dirección	Carrera 12 200-105 apto. 401 T.3 Santorini	Barrio	Floridablanca

TESTIGO	IMELDA SUPELANO SEPÚLVEDA		
Documento	C.C. 63.367.768		
Dirección	Manzana 10 Casa 9 Tercer Piso	Barrio	Miradores de la Florida

INDICIADO	CARLOS ANDRÉS SANDOVAL SUPELANO		
Documento	C.C. 1.232.891.060		
Dirección	CALLE 21B 1-03	Barrio	TRANSICIÓN 4
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	
PERMISO PARA TRABAJAR	X	

OBSERVACIONES

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. LA APODERADA DEL SEÑOR **CARLOS ANDRÉS SANDOVAL SUPELANO** SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y PERMISO PARA TRABAJAR, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LOS TESTIGOS Y DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, PERO HIZO VARIAS PRECISIONES SOBRE EL PEDIMENTO; EL DESPACHO AUTORIZO AL IMPUTADO **CARLOS ANDRÉS SANDOVAL SUPELANO**, CON C.C. N° 1.232.891.060, EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2019 EN LA MANZANA 10 CASA 9 TERCER PISO DEL BARRIO MIRADORES DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, POR OTRA PARTE SE CONCEDIÓ PERMISO PARA TRABAJAR AL IMPUTADO SANDOVAL SUPELANO, QUIEN SE ENCUENTRA CUMPLIENDO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PREVENTIVA EN SU LUGAR DE RESIDENCIA COMO AUXILIAR DE BODEGA EN LA CALLE 22 10-24 DEL BARRIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A:M) A DOCE DEL DÍA (12.00 M.) Y DE DOS DE LA TARDE (2:00 PM) A SEIS DE LA TARDE (6:00 PM) Y SÁBADOS DE OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) A DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00 M). Y OCASIONALMENTE SANDOVAL SUPELANO BRINDARA APOYO AL VEHÍCULO DE PLACAS WFG393 QUE SE DESPLAZARA POR EL ÁREA METROPOLITANA COMO INDICA LA CLÁUSULA 5 DEL CONTRATO LABORAL, DEBIENDO EL IMPUTADO SEGUIR CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. **DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02916

Floridablanca, lunes, 22 de abril de 2019

Hora de inicio: 11.43 A.M. Hora Final: 12.00 M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCALÍA 2 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELJO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS TOLEDO		
Documento	C.C. 1.098.624.637		
Dirección	Parque san Agustín T36 Apto. 601	Barrio	San Agustín - Floridablanca

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 111 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **CARLOS ALBERTO CÁRDENAS TOLEDO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.098.624.637**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--

Ampj

SECRETARÍA DE JUSTICIA

CENTRO SERVIDOR



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02921

Floridablanca, lunes, 22 de abril de 2019

Hora de inicio: 12.15 P.M.

Hora Final:

12.45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCALÍA 2 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	SNEYDER DANIEL SUÁREZ GALVIS		
Documento	C.C. 1.005.339.082		
Dirección	Calle 7AE 26-68 Tel. 3222704420	Barrio	La Cumbre - Floridablanca

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **SNEYDER DANIEL SUÁREZ GALVIS**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.005.339.082**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **SNEYDER DANIEL SUÁREZ GALVIS**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.005.339.082**, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 IDEM. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **SNEYDER DANIEL SUÁREZ GALVIS** LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

Ampj

CENTRO SEPTI-MUN
 PROCESOS RTO: 3814
 CESP - VIAL BUSA TORIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-09773

Floridablanca, 12 de abril de 2019

HORA INICIO: 10:00 AM

FINAL: 10:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

PROCESADO	LUIS ARTURO BUITRAGO AMAYA		
Documento	C.C. 1.095.828.420		
Dirección	CÁRCEL MODELO		

R/ VÍCTIMA	ANDRÉS FELIPE JELHK SALAZAR		
Documento	C.C. 1.098.797.541 Est. de consultorio UPB	Código	000309743
Dirección	Carrera 19 37-67 Consultorio Jurídico UPB		

VÍCTIMA	MONGUI AMAYA GAONA		
Documento	C.C. 63.447.257		
Dirección	Carrera 7B 25-49 B. La Cumbre		

VÍCTIMA	LUZ STELLA PATINO AMAYA		
Documento	C.C. 63.562.661		
Dirección	Carrera 7B 25-49 B. La Cumbre		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE UN AÑO, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, LAS VÍCTIMAS Y SU APODERADO. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE UN AÑO, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. SIEMPRE Y CUANDO LA FISCALÍA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019 INFORME A ESTE DESPACHO EL INGRESO DEL PROCESADO A UN CENTRO DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO A LA REUNIÓN QUE SOSTENGA CON LAS VICTIMAS, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. EN ATENCIÓN A QUE EL SEÑOR LUIS ARTURO BUITRAGO AMAYA CON C.C. 1.095.828.420, ESTA BAJO UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN IMPUESTA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA, PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE UN AÑO. COMUNICANDO A LAS AUTORIDADES SOBRE TAL DECISIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	<i>Gabriel</i>
---	----------------

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02777

Floridablanca, 12 de abril de 2019

Hora de inicio: 11.36 A.M.

Hora Final:

11:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNI MARCHAN HERRERA FISCALÍA DE BUENA VISTA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

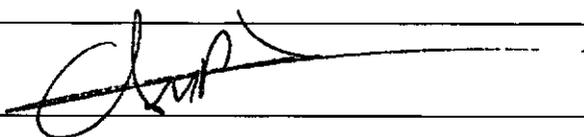
DELITO	HURTO ART. 239 DEL C.P.
---------------	--------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE INCAUTACIÓN DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS **VTW17D** MARCA **YAMAHA**, NO. MOTOR E3F4E-105428 NO CHASIS 9FKKE139XF2105428 COLOR **NEGRO**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO DECLARÓ LA **LEGALIDAD** DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS **VTW17D** MARCA **YAMAHA**, NO. MOTOR E3F4E-105428 NO CHASIS 9FKKE139XF2105428, COLOR **NEGRO**, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL Y JURÍDICA, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--

11-04-2019
JUEZ Y FISCAL



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02781

Floridablanca, viernes, 12 de abril de 2019

Hora de inicio: 1:08 P.M. Hora Final: 1:20 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

MUCI	EDWIN ANDRÉS OSORIO LÓPEZ		
Documento	C.C. N° 1.090.419.821		
Dirección	Bloque 11-13	Barrio	Bucarica - FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO EDWIN ANDRÉS OSORIO LÓPEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.090.419.821.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02774

Floridablanca, 12 de abril de 2019

HORA INICIO: 12:05 PM

FINAL: 12:56 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDICIADO	OSCAR JAVIER CARREÑO ÁVILA			
Documento	C.C. 91.271.600			
Dirección	Calle 32 7-80	Tel. 6583010	Barrio	
A Cargos	SI	--	NO	x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR **OSCAR JAVIER CARREÑO AVILA** IDENTIFICADO CON C.C. **91.271.600**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE **OSCAR JAVIER CARREÑO AVILA** PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **OSCAR JAVIER CARREÑO ÁVILA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **91.271.600**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA LA CUAL SOLICITA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL, MIENTRAS LA DEFENSA SOLICITA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, CONSIDERÓ EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 17 LITERALES A, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA**, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL PROCESO. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA **LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE OSCAR JAVIER CARREÑO ÁVILA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **91.271.600**, RESTABLECIENDO SU DERECHO SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



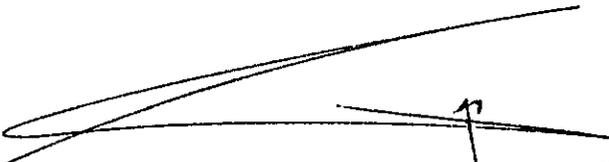
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2012-00523

Floridablanca, 12 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra LUIS EDUARDO MOLANO NORIEGA, la cual no se llevó a cabo en razón a que mediante escrito recibido por este Despacho el 1 de abril de 2019, la víctima solicitó aplazamiento, ya que no podía asistir. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Por otra parte no compareció el procesado, la defensa ni el apoderado de víctima. El Despacho reprograma la audiencia para el día viernes 5 de julio las 10:00, debiendo notificar a las partes. Se firma la presente a las 10.30 AM del 12 de abril de 2019.


GÉLVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Secretario Ad-hoc



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-09146

Floridablanca, 12 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia virtual de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, la cual no se llevó a cabo en razón a que el Despacho deberá evacuar otras audiencias programadas de manera presencial y trasladará la fecha de esta audiencia para hacerla junto con otras audiencias virtuales en el Centro de Servicios Judiciales, destinando así un solo día para dicha programación. Por otra parte la víctima no compareció. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. El despacho reprograma la audiencia para el día 14 de junio a las 10:00, debiendo notificar a la víctima y a la defensa. Se firma la presente a las 9.16 AM del 12 de abril de 2019.


GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Secretario Ad-hoc



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-051-2018-05047**

Floridablanca, 12 de abril de 2019

HORA INICIO: 9:20 PM

FINAL: 9:33 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----			
Documento	-----			
Dirección	-----		Barrio	
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO Y** ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA SELECTIVA CON ORDEN DE FECHA **14 DE MARZO DE 2019**, EN LA BASE DE DATOS DE LA EMPRESA DE TELEFONÍA TIGO A CERCA DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEAS 304....4732 Y 304..6057, INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA SEÑORA FISCAL EL **DÍA 10 DE ABRIL DE 2019 A LAS 12:11 AM**, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 224 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN ÚNICAMENTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EMPRESA TIGO CORRESPONDIENTES AL TITULAR DE LA MISMA Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DE OTRA PARTE SE DEJA SIN EFECTOS LA PRÓRROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA QUE SE AUTORIZÓ EL 9 DE ABRIL DE 2019, COMO QUIERA QUE YA SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS QUE SE ESPERABAN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA. Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01865

Floridablanca, 12 de abril de 2019

HORA INICIO: 3:13 PM

FINAL: 3:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	----		
Documento	-----		
Dirección	-----	Barrio	
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	----	X

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCAL, QUIEN SOLICITO SE EJERZA CONTROL POSTERIOR A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS OTORGADA POR ESTE DESPACHO EL 14 DE MARZO DE 2019, Y CON RESULTADOS RECIBIDOS POR LA AGENCIA FISCAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, DE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA A CERCA DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y DE UBICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03125328440 Y EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, PROCEDIÓ EL DESPACHO A DECLARARSE IMPEDIDO, DE ACUERDO AL ARTICULO 56 NUMERAL 1 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA. Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2018-04207

Floridablanca, 12 de abril de 2019

HORA INICIO: 3:32 PM

FINAL: 3:44 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----			
Documento	-----			
Dirección	-----	Barrio		
A Cargos	SI	--	NO	X

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
---------------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCAL, QUIEN SOLICITO SE EJERZA CONTROL POSTERIOR A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS OTORGADA POR ESTE DESPACHO EL 14 DE MARZO DE 2019, PRORROGADA EL 18 DE MARZO DE 2019 Y CON RESULTADOS RECIBIDOS POR LA AGENCIA FISCAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA A CERCA DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y DE UBICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 52574471435, EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE JUNIO DE 2018, COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 480.000, ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICIÓN PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 224 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

AMPJ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-MAIL: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01865

Floridablanca, 12 de abril de 2019

HORA INICIO: 09:37 AM

FINAL: 09:43 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI <input type="checkbox"/> -- <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> -- <input type="checkbox"/>

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PRÓRROGA A BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA PRÓRROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03125328440, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03125328440 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 680.000, REALIZADA POR EDUARDO PARDA AYALA, EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR EDUARDO PARDA AYALA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA, ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL LA PRÓRROGA A LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03125328440, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03125328440 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 680.000, REALIZADA POR EDUARDO PARDA AYALA, EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR EDUARDO PARDA AYALA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. LA PRÓRROGA A LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02733

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 2:35 P.M.

Hora Final:

3:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ÁNGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 1.095.825.455		
Dirección	Calle 24 19-45 Parque Alarcón Tel. 3157305421	Barrio	Alarcón - Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO BRAYAN EDUARDO BOHÓRQUEZ BLANCO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR BRAYAN EDUARDO BOHÓRQUEZ BLANCO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO EN DOMICILIO**, EN CONTRA DE BRAYAN EDUARDO BOHÓRQUEZ BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.825.455 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517*

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2015-00101

Floridablanca, 11 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:15 se encontraba programada audiencia de Entrega de vehículo del asunto en referencia, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por el solicitante RAFAEL ANDRÉS SUÁREZ POBLADOR. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma la presente a las 11.52 AM del 11 de abril de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00633

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 11.16 A.M. Hora Final: 11.43 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca

SOLICITANTE	DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO		
Documento	C.C. 1.098.634.421	T.P. 238.187	En calidad de: Apoderado
Dirección	Av. LA ROSITA 25-53 Tel. 3219486263	Barrio	

PROPIETARIA	LUZ MARINA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 28.465.775		En calidad de: Propietaria
Dirección	Transv. 154 24-125 Cèl. 3102133020	Barrio	El Bosque

SOLICITANTE	LUIS FERNANDO ALARCÓN		
Documento	C.C. 91.525.346	T.P. 177121	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 Of. 609	Barrio	Cabecera

VEHICULO	MICROBÚS	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO	PUBLICO
MARCA	MERCEDES BENZ	KIA
PLACA	WFD696	SXD287
MODELO	2017	2011
COLOR	BLANCO ÁRTICO	AMARILLO
D. TRANSITO	GIRÓN	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMF	LUZ MARINA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
DOCUMENTO	NIT. 890.201.578	C.C. 28.465.775

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO WFD696	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SXD287	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIERON LAS VICTIMAS PESE A HABER ESTADO ENTERADAS DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO Y LUIS FERNANDO ALARCÓN PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS WFD696 y SXD287, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS WFD696/MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO CON NIT. 890.201.578, Y SXD287/MODELO 2011 DE PROPIEDAD DE LUZ MARINA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CON C.C. 28.465.775. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL EN EL CASO DEL VEHÍCULO DE PLACAS WFD696 AL SEÑOR JEFFERSON CASTRO RINCÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.090.423.084 Y EN EL CASO DEL VEHÍCULO SXD287 A SU PROPIETARIA. ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE GIRÓN Y FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2012-02718

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 09.37 A.M. Hora Final: 9.52 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARIELA ROSAS - FISCAL 10 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELÉFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	REINALDO HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 91.451.234	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección		Barrio	
Teléfono			

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	LFD92C
MODELO	2011
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	CARLOS JULIÁN NEIRA ACUÑA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.709.027

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO LFD92C	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS LFD92C, POR PARTE DEL APODERADO REINALDO HERNÁNDEZ, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA LFD92C MODELO 2011, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS JULIÁN NEIRA ACUÑA CON C.C. N° 1.098.709.027, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 10 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES, EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 2410 DEL CUATRO (4) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE (2012) POR ESTE DESPACHO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00572

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 9.32 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELÉFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	ANDRÉS MANUEL MUÑOZ CARRILLO		
Documento	C.C. 1.098.688.759	En calidad de:	Víctima
Dirección	Carrera 3 4-29 Apto 11-02	Barrio	El Recreo
Teléfono	3176707862		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	XGS17E
MODELO	2019
COLOR	GRIS NEGRO AMARILLO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	ANDRÉS MANUEL MUÑOZ CARRILLO
DOCUMENTO	C.C. 1.098.688.759

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XGS17E	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XGS17E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS XGS17E MODELO 2019 DE PROPIEDAD DE **ANDRÉS MANUEL MUÑOZ CARRILLO** CON C.C. N° 1.098.688.759, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. Y EL PROPIETARIO ES EL MISMO LESIONADO Y ES LA ÚNICA VÍCTIMA, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00505

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 09.55 A.M. Hora Final: 10.20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ORDUZ - FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Casa de justicia Floridablanca	Dirección	-----

SOLICITANTE	JHON ANDERSON GALVIS REYES		
Documento	C.C. 1.098.622.876	En calidad de:	Víctima
Dirección	Transv. 154 157A-40 T6 Apto. 303	Barrio	Mirador del Valle

SOLICITANTE	JUAN SEBASTIÁN PORTILLA PINTO		
Documento	C.C. 1.005.338.898	En calidad de:	Autorizado
Dirección	Carrera 23 153-14 Cel. 3164642292	Barrio	Villa España

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	OFICIAL	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA	SUZUKI
PLACA	NGN28C	GFP47C
MODELO	2013	2011
COLOR	AZUL	NEGRO
D. TRANSITO	MINISTERIO DE TRANSPORTE	GIRÓN
PROPIETARIO	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	CLAUDIA LILIANA RUJE LÓPEZ
DOCUMENTO	NIT. 800141397	C.C. 52.217.421

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO NGN28C	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GFP47C	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ UNA DE LAS VÍCTIMAS, PESE A ESTAR ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **NGN28C** y **GFP47C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **NGN28C** MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL CON NIT. 800141397, Y **GFP47C**, MODELO 2011 DE PROPIEDAD DE **CLAUDIA LILIANA RUGE LÓPEZ** CON C.C. 52.217.421. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL EN EL CASO DEL VEHÍCULO NGN28C A QUIEN SE AUTORICE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA Y EN EL CASO DEL VEHÍCULO GFP47C A SU PROPIETARIA O A QUIEN AUTORICE DE MANERA EXPRESA. ASÍ MISMO OFICIAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LA **D.T.T. DE GIRÓN**, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517
E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01742

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 10.31 A.M. Hora Final: 10.51 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca

SOLICITANTE	LISSET ARENAS ORTÍZ		
Documento	C.C. 1.095.812.603	T.P. 269.108	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 29 45-45 Of. 1412	Barrio	

VICTIMA	PEDRO CRISPÍN SANTAMARÍA HERNÁNDEZ		
Documento	C.C.	En calidad de:	Victima
Dirección		Barrio	

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	FORD
PLACA	HHP882
MODELO	2015
COLOR	PLATA METÁLICO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	JUAN BAUTISTA GÓMEZ DAZA Y OTROS
DOCUMENTO	C.C. 13.172.739

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO HHP882	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS HHP882, POR PARTE DE LA APODERADA LISSETH, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA HHP882 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA GÓMEZ DAZA Y OTROS CON C.C. Nº 13.172.739, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA 2 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL TRES (3) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517
E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00483

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 10.50 A.M. Hora Final: 11.10 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

SOLICITANTE	FERNANDO MANTILLA SOLANO		
Documento	C.C. 91.535.643	En calidad de:	Víctima
Dirección	Calle 103F 10-11	Barrio	
Teléfono	3158349505		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	AKM77C
MODELO	2010
COLOR	ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	HERBERT ANÍBAL PINEDA RINCÓN
DOCUMENTO	C.C. 13.874.548

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO AKM77C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **AKM77C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS **AKM77C** MODELO **2010**, DE PROPIEDAD DE **HERBERT ANÍBAL PINEDA RINCÓN** CON C.C. N° **13.874.548**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. Y EL PROPIETARIO ES EL MISMO LESIONADO Y ES LA ÚNICA VÍCTIMA, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **FERNANDO MANTILLA SOLANO** CON C.C. N° **91.535.643**, QUIEN ES AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02755

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 01:10 P.M.

Hora Final:

01:40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

Documento	C.C. Nº 1.098.789.191		
Dirección	Carrera 19A 61-96	Barrio	TRINIDAD
Teléfono	6771921	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ART. 365
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.789.191, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 365 Y 55 NUMERAL 1 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ROJAS LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ROJAS.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02735

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 12:00 M.

Hora Final:

1:00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

Documento	C.C. Nº 1.010.026.255		
Dirección	Calle 122 47-11 Tel. 6492650	Barrio	Zapamanga V - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO ARLEY MAURICIO MANTILLA BUSTOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ARLEY MAURICIO MANTILLA BUSTOS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE ARLEY MAURICIO MANTILLA BUSTOS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.1010.026.255 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02733

Floridaablanca, jueves, 11 de abril de 2019
Hora de inicio: 2:35 P.M. Hora Final: 3:45 P.M. Sala: Floridaablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUPLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDICIADO	BRAYAN EDUARDO BOHÓRQUEZ BLANCO		
Documento	C.C. N° 1.095.825.455		
Dirección	Calle 24 19-45 Parque Alarcón Tel. 3157305421	Barrio	Alarcón - Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO BRAYAN EDUARDO BOHÓRQUEZ BLANCO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR BRAYAN EDUARDO BOHÓRQUEZ BLANCO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO EN DOMICILIO, EN CONTRA DE BRAYAN EDUARDO BOHÓRQUEZ BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.825.455 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02738

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019
Hora de inicio: 4:10 P.M. Hora Final: 5:30 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ÁNGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

Documento	C.C. Nº 1.098.692.510		
Dirección	Manzana 6 Casa 195	Barrio	Villa Esperanza - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO, TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y FUGA DE PRESOS ART. 239, 365 Y DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		----
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		----

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO DIEGO FERNANDO ANGARITA CARRILLO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA ÚNICAMENTE PARA EL DELITO DE FUGA DE PRESOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ANGARITA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.692.510, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DEL DETENIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA POR INTERMEDIO DE LA POLICIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES Y A LA FISCALÍA 43 DE INVESTIGACIÓN Y JUICIOS DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02760

Floridablanca, jueves, 11 de abril de 2019

Hora de inicio: 5:42 P.M.

Hora Final:

6:42 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ORLANDO MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ÁNGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA.		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDIADO	SAMUEL ORLANDO ORTIZ CALA		
Documento	C.C. N° 1.098.721.448		
Dirección	Calle 18 23-39 Apto. 302A Torre de Asís	Barrio	San Francisco - Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO SAMUEL ORLANDO ORTIZ CALA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR SAMUEL ORLANDO ORTIZ CALA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE SAMUEL ORLANDO ORTIZ CALA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.721.448 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON FUGA DE PRESOS ART. 239, 240 INC 2, 448 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

11/04/2019



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-01363

Floridablanca, 10 de abril de 2019

HORA INICIO: 11:43 AM

FINAL: 12:15 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRª. EDNA JAQUELINE VARGAS ROMERO FISCAL 6 RADICADA APOYO FISCAL 4 JUICIOS		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6497888		

DEFENSA	DRª. JURETH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

Documento	C.C. 1.095.808.206		
Dirección	Calle 37 12-106 Consultorio Jurídico Uniciencia		

INDICIADO	LUIS ARMANDO MAESTRE PASSION (NO COMPARECIÓ)		
Documento	-----		
Dirección	-----		
A Cargos	SI	-	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS		X

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, LA DEFENSA Y LA APODERADA DE VÍCTIMA, ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA PARA INFORME LOS DESPLAZAMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DEL PAÍS DE LA PRESUNTA VÍCTIMA SHEYLA LISSETE GIRALDO ORDOÑEZ, ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICIÓN Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA APODERADA DE VÍCTIMA Y DE LA DEFENSA, **EL DESPACHO NEGÓ LA SOLICITUD** DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, ATENDIENDO A QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ART. 244 INCISO 2 C.P.P. POR CUANTO ESTA SOLICITUD DE BÚSQUEDA SELECTIVA DEBE DIRIGIRSE HACIA EL INVESTIGADO Y NO HACIA OTROS SUJETOS PROCESALES, TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE..**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02002

Floridablanca, viernes 10 de abril de 2019

Hora de inicio: 9.20 A.M.

Hora Final:

9:40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

Documento	C.C. 1.095.816.075	T.P.	291.978 csj
Dirección	Transv. 139 59-33 Portal de Israel	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	3224754583		

IMPUTADO	DIEGO ALEXANDER ALFÉREZ OLEJUA		
Documento	C.C. 1.095.820.002		
Dirección	CRA 30 N° 10-12 Apto. 302	TEL.	3222630125
		Ciudad	B. LA UNIVERSIDAD B/MANGA
Aceptó cargos	SI ----	NO ----	

IMPUTADO	DIEGO RAFAEL REYES ARIAS		
Documento	C.C. 1.095.819.517		
Dirección	Calle 53 16-134 Barrio San Miguel	Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI ----	NO ----	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INCISO SEGUNDO Y 24 NUMERAL 10 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO DE LOS PROCESADOS, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SUS ASISTIDOS **DIEGO RAFAEL REYES ARIAS Y DIEGO ALEXANDER ALFÉREZ OLEJUA**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE **DIEGO RAFAEL REYES ARIAS**, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO **DIEGO ALEXANDER ALFÉREZ OLEJUA**, CON C.C. 1.095.820.002. **CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO**, PRECISANDO LA **CARRERA 30 10-12 APTO. 302 BARRIO LA UNIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, Y NEGÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO PARA **DIEGO RAFAEL REYES ARIAS**, DEBIENDO EL PROCESADO **DIEGO ALEXANDER ALFÉREZ OLEJUA**, SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-02622

Floridablanca, 10 de abril de 2019

Hora de inicio: 10:00 A.M. Hora Final: 11:23 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL LOCAL	
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6483000

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

JUICADO SEXTO PENAL MUNICIPAL LOCAL			
Documento	C.C. 91.287.096		
Dirección		Barrio	Cañaveral – Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART.229 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA **TULIA INES SISA DELGADO**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO SE ABSTUVO DE ACCEDER A UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA PRESUNTA VICTIMA, POR CUANTO DE ACUERDO AL ART. 16 DE LA LEY 1257 DE 2008 "TODA PERSONA QUE DENTRO DE SU CONTEXTO FAMILIAR SEA VÍCTIMA DE DAÑO FÍSICO, PSÍQUICO O DAÑO A SU INTEGRIDAD SEXUAL, AMENAZA, AGRAVIO, OFENSA O CUALQUIER OTRA FORMA DE AGRESIÓN POR PARTE DE OTRO MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, PODRÁ PEDIR, SIN PERJUICIO DE LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HUBIERE LUGAR, AL COMISARIO DE FAMILIA DEL LUGAR DONDE OCURRIEREN LOS HECHOS Y A FALTA DE ESTE AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCOU MUNICIPAL, UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN INMEDIATA QUE PONGA FIN A LA VIOLENCIA, MALTRATO O AGRESIÓN O EVITE QUE ESTA SE REALICE CUANDO FUERE INMINENTE", ASÍ MISMO SE DESCONOCE EL PRINCIPIO DE URGENCIA. POR OTRA PARTE NO SE HA DADO FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN EN EL CASO. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR AL COMISARIO DE FAMILIA PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DE CASO Y DICTE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE CONSIDERE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 1257 DE 2008. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-201--00177

Floridablanca, 09 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 9 de abril de 2019 a las 9:00 am, se encontraba programada audiencia preliminar, para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, la cual no se puede realizar atendiendo a que el solicitante no compareció. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del representante de la víctima NESTOR ANTONIO BARÓN. Se firma la presente a las 9.20 AM del 9 de abril de 2019.

Ana María Palacio Jordán
Escribiente



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-00892

Floridablanca, martes, 09 de abril de 2019

Hora de inicio: 10.16 A.M. Hora Final: 10.34 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LUZ DARY CARREÑO HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 37.545.755	En calidad de:	Propietaria
Dirección	Carrera 20 110-69 Apto. 202	Barrio	Provenza
Teléfono	3182527387		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	MAZDA
PLACA	CWC131
MODELO	2008
COLOR	PLATA SORRENTO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	LUZ DARY CARREÑO HERNÁNDEZ
DOCUMENTO	C.C. 37.545.755

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO CWC131	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **CWC131**, POR PARTE DE LA SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **CWC131** MODELO **2008**, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA **LUZ DARY CARREÑO HERNÁNDEZ** CON C.C. N° **37.545.755**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA 1 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES EL **DOS (2) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE**. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE **BUCARAMANGA SANTANDER**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO **1202 DEL DIEZ (10) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)** POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO**. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01736

Floridablanca, martes, 09 de abril de 2019

Hora de inicio: 10.40 A.M. Hora Final: 10.56 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

M. PUBLICO	DR. HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN
Dirección	Carera 6 3-04 B. Caracolí

SOLICITANTE	ANA ISABEL PEREIRA VERANO		
Documento	C.C. 37.	En calidad de:	Propietario
Dirección	Bloque 13-23 Apto. 302 Sector 14	Barrio	Bucarica
Teléfono	6487736 - 3165420524		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	BHT285
MODELO	1997
COLOR	ROJO PERLADO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	ANA ISABEL PEREIRA VERANO
DOCUMENTO	C.C. 37.820.028

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BHT285	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO COMPARECIERON LAS VÍCTIMAS, PESE A HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADAS. SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BHT285 POR PARTE DE LA SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BHT285 MODELO 1997, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANA ISABEL PEREIRA VERANO CON C.C. N° 37.820.028, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 1 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LAS PARTES, EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 3022 DEL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR ESTE DESPACHO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-01758

Floridablanca, martes, 09 de abril de 2019

Hora de inicio: 11.08 A.M. Hora Final: 11.20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	JEYSSON SNEY ACEVEDO PINTO			
Documento	C.C. 1.095.807.202	T.P. 245.973	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 OF. 1302	Barrio	Bucaramanga	
Teléfono	3015031305			

VEHICULO	MICROBÚS
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	JMC
PLACA	SUF661
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO BLANCO ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	CENTRO TAXIS S.A.
DOCUMENTO	Nit. 8040027241

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SUF661	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SUF661, POR PARTE DEL APODERADO JEYSSON SNEY ACEVEDO PINTO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACAS SUF661 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE CENTRO TAXIS S.A. AHORA FERSAUTOS S.A.S. CON Nit. 900.592.7588, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 1 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA EL ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 2412 DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01182

Floridablanca, martes, 09 de abril de 2019

Hora de inicio: 11.30 A.M. Hora Final: 11.42 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	MARY FERNANDA MUÑOZ CABALLERO		
Documento	C.C. 1098.787.109	En calidad de:	Víctima
Dirección	Calle 104B 40-30	Barrio	San Bernardo
Teléfono	6774489		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	KTN38E
MODELO	2018
COLOR	NEGRO AZUL
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	MARY FERNANDA MUÑOZ CABALLERO
DOCUMENTO	C.C. 1.098.787.109

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KTN38E	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **KTN38E**, POR PARTE DE LA SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **KTN38E** MODELO **2018**, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA **MARY FERNANDA MUÑOZ CABALLERO** CON C.C. N° **1.098.787.109**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALIA 1 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL **DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE**. EN CONSECUENCIA SE **ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL REALIZADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 1906 DEL **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)** POR ESTE DESPACHO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO**. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-00114

Floridablanca, martes, 09 de abril de 2019

Hora de inicio: 09.15 A.M.

Hora Final:

9.35 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	FERNANDO OREJARENA QUINTERO		
Documento	C.C. 91.203.593	T.P. 158.631 c.s.j.	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 8ª 41-40	Barrio	Alfonso López
Teléfono	3203760578		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	KIA
PLACA	TAW955
MODELO	2013
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	LIZBETH ROCÍO MUÑOZ RÍOS
DOCUMENTO	C.C. 37.801.052

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO TAW955	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS TAW955, POR PARTE DEL APODERADO FERNANDO OREJARENA QUINTERO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACAS TAW955 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA LIZBETH ROCÍO MUÑOZ RÍOS CON C.C. Nº 37.801.052, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA EL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015) POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE FLORIDABLANCA **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00583

Floridablanca, martes, 09 de abril de 2019

Hora de inicio: 10.00 A.M. Hora Final: 10.15 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JAIME SALAZAR FLÓREZ		
Documento	C.C. 13.929.642	T.P. 135689	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 27 37-3 Of. 605	Barrio	
Teléfono	3187128817 - 6474481		

VEHICULO	CAMIÓN
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	UPQ041
MODELO	2007
COLOR	AZUL CORCEGA
D. TRANSITO	LA CALERA
PROPIETARIO	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA
DOCUMENTO	NIT. 804.007.120

DELITO	LESIONES PERSONALES
---------------	----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO UPQ041	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO CITADA EN DEBIDA FORMA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR **JAIME SALAZAR FLÓREZ** PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **UPQ041**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **UPQ041** MODELO **2007**, DE PROPIEDAD DE **DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA** CON NIT. N° **804.007.120**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **JARVIS ANTONIO SALAZAR JIMÉNEZ** CON C.C. N° **9.694.381**, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA **D.T.T. DE LA CALERA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

Email: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00528**

Floridablanca, martes, 09 de abril de 2019

Hora de inicio: 09.45 A.M. Hora Final: 10.00 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ÁLVARO PADILLA QUINTERO		
Documento	C.C. 5.736.090	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 28A 12-46	Barrio	La Universidad
Teléfono	3163739926		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	SUF914
MODELO	2010
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	ÁLVARO PADILLA QUINTERO
DOCUMENTO	C.C. 5.736.090

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SUF914	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIERON LAS VICTIMAS PESE A HABER ESTADO ENTERADAS DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **SUF914**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **SUF914** MODELO **2010**, DE PROPIEDAD DE **ÁLVARO PADILLA QUINTERO** CON C.C. N° **5.736.090**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA **D.T.T. DE GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-051-2018-04426

Floridablanca, 09 de abril de 2019

HORA INICIO: 12:35 PM

FINAL: 12:41 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----			
Documento	-----			
Dirección	-----		Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ EJERCER CONTROL POSTERIOR A LA ORDEN DEL 13 DE MARZO DE 2019 EMANADA POR ESTE DESPACHO, EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS REALIZADA ANTE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA SOBRE EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03209055031, DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO Y EL EXTRACTO BANCARIO DEL MES DE JULIO DE 2018, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 237 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-051-2018-05047

Floridablanca, 09 de abril de 2019

HORA INICIO: 12:04 PM

FINAL: 12:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----			
Documento	-----			
Dirección	-----		Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	--

DÉLITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO** Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE BANCOLOMBIA A CERCA DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA 03156623618, Y EXTRACTOS BANCARIOS OBTENIDOS, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 224 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN ÚNICAMENTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CUENTA BANCOLOMBIA NO. 03156623618 CORRESPONDIENTES AL TITULAR DE LA MISMA Y LOS DATOS DE UBICACIÓN, LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN AGOSTO DE 2018, DECLARANDO ILEGAL LO CORRESPONDIENTE A EL EXTRACTO BANCARIO DEL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE 30 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

COMO SEGUNDO ASPECTO DE LA AUDIENCIA LA FISCALÍA SOLICITÓ LA PRORROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR ESTE DESPACHO EL 14 DE MARZO DE 2019, PARA QUE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA TIGO, SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEAS 304....4732 Y 304..6057. A LO CUAL SE ACCEDIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02688

Floridablanca, martes, 09 de abril de 2019

Hora de inicio: 02.24 P.M.

Hora Final:

03.45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

VÍCTIMA	ALICIA TORRES		
Documento	C.C. 28.520.394		
Dirección	Carrera 9 11-11 B. Santa Ana	Tel.	6380562
		Ciudad	Floridablanca

INDICIADO	OSCAR MAURICIO PEÑA SABOGAL		
Documento	C.C. 1.098.731.445		
Dirección	Carrera 9 11-11 B. Santa Ana	Tel.	6380562
Aceptó cargos	SI	NO	X-
		Ciudad	Floridablanca

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE OSCAR MAURICIO PEÑA SABOGAL, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.731.445. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE OSCAR MAURICIO PEÑA SABOGAL, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.731.445, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, PREVISTO EN EL ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A OSCAR MAURICIO PEÑA SABOGAL, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-EL DESPACHO, SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ALGUNA EN CONTRA DE OSCAR MAURICIO PEÑA SABOGAL, PERO IMPUSO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 Y LAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD ARTÍCULO 307 NUMERAL 4 Y 7 DEL C.P.P. EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENÓ EL DESALOJO DE LA CASA DE HABITACIÓN QUE COMPARTIÓ CON LA VÍCTIMA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENÓ COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO CON UNA DURACIÓN POR EL TÉRMINO DEL PROCESO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA DE OSCAR MAURICIO PEÑA SABOGAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.731.445, RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUÇARAMANGA,
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02657

Floridablanca, lunes, 08 de abril de 2019

Hora de inicio: 3:45 P.M.

Hora Final:

5:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDICIADO	JOHN EDINSON JAIMES MARTÍNEZ		
Documento	C.C. Nº 1.102.352.327 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Calle 22 10-54 Tel. 6407264	Barrio	Keneddy - Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

INDICIADO	ALEYDA AYALA AGUDELO		
Documento	C.C. Nº 1.098.726.714		
Dirección	Carrera 40B 105-18 Tel. 3055784271 - 6493622	Barrio	San Bernardo - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS JOHN EDINSON JAIMES MARTÍNEZ Y ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES JOHN EDINSON JAIMES MARTÍNEZ Y ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JOHN EDINSON JAIMES MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.352.327(INDOCUMENTADO) POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, Y DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO A ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.726.714, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS INVESTIGADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02639

Floridablanca, lunes, 08 de abril de 2019

Hora de inicio: 2:40 A.M. Hora Final: 3:40 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ÁNGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDICIADO	CARLOS ARTURO BLANCO PICO			
Documento	C.C. N° 1.095.815.606			
Dirección	Carrera 6 35-13 Cel. 3188176786	Barrio	La Cumbre - FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

INDICIADO	MIGUEL ÁNGEL LIZARAZO CELIS			
Documento	C.C. N° 1.095.817.105			
Dirección	Calle 33 9E58 Cel. 6581670	Barrio	La Cumbre - FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA CONFORME AL **ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P.** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS **CARLOS ARTURO BLANCO PICO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.095.815.606**. Y **MIGUEL ÁNGEL LIZARAZO CELIS** IDENTIFICADO CON **C.C. 1.095.817.105**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00557

Floridablanca, 08 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 8 de abril de 2019 a las 9:00 am, se encontraba programada audiencia preliminar, para despachar solicitud de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro del proceso de la referencia, seguido contra IDARWIN FLÓREZ NARVÁEZ, por el delito de FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, la cual no se puede realizar atendiendo a que la fiscalía no compareció. Se recibió escrito por parte de la fiscalía informando que no podía asistir ya que tenía otras audiencias programadas con antelación. El defensor solicita reprogramar la audiencia. El Despacho reprograma la audiencia para el día 13 de mayo de 2019 a las 10:00 AM. Se deja constancia de la asistencia puntual de la defensa DAYAN ARLEY SINUCO TORRES. Se firma la presente a las 9.20 AM del 8 de abril de 2019.

Ana María Palacio Jordán
Escribiente



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02667

Floridablanca, lunes, 08 de abril de 2019

Hora de inicio: 11:32 A.M. Hora Final: 2:00 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	ORLANDO REMOLINA SILVA (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.292 del C.S.J.
Dirección	Av. 1N	Barrio	Pinar Campestre - Piedecuesta
Teléfono	6651593 - 315-3713731		

INDICIADO	DANIEL ALBERTO PACHÓN CORZO		
Documento	C.C. 1.098.783.486 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Carrera 7 A 18-65 Barrio Piedemonte Piedecuesta Cel. 3505028936		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	---	X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO DANIEL ALBERTO PACHÓN CORZO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DANIEL ALBERTO PACHÓN CORZO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.783.486 (INDOCUMENTADO), COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INC. 2, 240 INC 1, NUMERAL 1 Y 241 NUMERAL 7, 10 Y 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A DANIEL ALBERTO PACHÓN CORZO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ALGUNA A DANIEL ALBERTO PACHÓN CORZO CON C.C. 1.098.783.486 (INDOCUMENTADO), POR CONSIDERAR QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS NECESARIOS PARA IMPONERLA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, ORDENANDO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL MISMO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

CENDOJ - SUB
JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO
BUENAS NOCHES: 45:46



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01123

Floridablanca, 8 de abril de 2019

Hora de inicio: 09:57 A.M.

Hora Final: 11:00 A.M.

SALA DE AUDIENCIA F/CA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ F. 12 SECCIONAL F/BLANCA---
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO 2 FLORIDABLANCA
Teléfono	6483000

INDICIADO	----		
Documento	C.C. ----		
Dirección	----	Barrio	----
Teléfono	----	Ciudad	----
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 NUM. 1 Y 241 NUM. 10 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	----	X

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. NO SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR NO EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS Y PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS REFERIDOS EN EL AUDIO Y POR NO CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIRLA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL FISCAL Y ESCUCHADOS SUS ARGUMENTOS, SE CONCEDIÓ LA ALZADA ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 177 DEL C.P.P.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUN 19 PM 3:47:32
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-00825

Floridablanca, jueves, 04 de abril de 2019
Hora de inicio: 9:42 A.M. Hora Final: 10:05 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ BELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

VICTIMA	MAIKOL STEVEN GUERRERO CASTRO		
Documento	C.C. 1.095.841.563		
Dirección			

INDICADO	DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARÍA			
Documento	C.C. 1.010.226.108			
Dirección	CARRERA 17 62-38 B. LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	-X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 339 Y 241 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

OBSERVACIONES

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA 27 LOCAL DE INVESTIGACIÓN Y JUICIOS DE BUCARAMANGA, NO COMPARECIÓ, PESE A HABER ESTADO CITADA EN DEBIDA FORMA MEDIANTE OFICIO 1254 DEL 19 DE MARZO DE 2019, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSORA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARÍA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARÍA, CON C.C. 1.010.226.108, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO QUE ES EN LA CARRERA 2 10-72 BARRIO LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02518

Floridablanca, jueves, 04 de abril de 2019

Hora de inicio: 11:36 A.M. Hora Final: 11:54 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 9 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JAIRO ARCINIEGAS FLÓREZ		
Documento	1.101.203.193		
Dirección	Calle 148 38-20 B. Villareal del Sur Cel. 3235783560		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JAIRO ARCINIEGAS FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.101.203.193, ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DEL ENTE FISCAL.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--

Ampj

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO
BUCARAMANGA
04/04/2019 11:53



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05324

Floridablanca, 04 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 4 de abril de 2019 a las 10:00 am, se encontraba programada audiencia preliminar, para despachar solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro del proceso de la referencia, seguido contra JHUNIOR ENRIQUE GUTIÉRREZ SALAZAR, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que el procesado no compareció. Se deja constancia de la asistencia puntual de OLGA LUCÍA FERREIRA fiscal 9 local en apoyo de la fiscalía 4 local de Floridablanca, de la defensa FANNY RAMÍREZ DELGADILLO y de la víctima LADY TATIANA ESTUPIÑÁN. Se firma la presente a las 10.20 AM del 4 de abril de 2019.

Ana María Palacio Jordán
Escribiente



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-03315

Floridablanca, 03 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 3 de abril de 2019 a las 9:00 am, se encontraba programada audiencia preliminar, para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro del proceso de la referencia, seguido contra FREDDY YESID MOSQUERA DÍAZ Y FABIÁN MAURICIO MOSQUERA DÍAZ, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, la cual no se puede realizar atendiendo a que el defensor CESAR ARLEY SÁNCHEZ GIL manifestó no poder asistir en razón a que se le cruzaba con otra audiencia en el Juzgado Tercero Penal del Circuito. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de los procesados. El Despacho reprograma la audiencia para el día miércoles 8 de mayo de 2018 a las 9:00, quedando notificadas los presentes. Se firma la presente a las 9.15 AM del 3 de abril de 2019.

Ana María Palacio Jordán
Escribiente

Sabino Tarazona
Fiscal

Freddy Yesid Mosquera Díaz
Investigado

Fabián Mauricio Mosquera Díaz
Investigado



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-02686

Floridablanca, 03 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 3 de abril de 2019 a las 10:30 am, se encontraba programada audiencia preliminar, para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguido contra HERNANDO CORREA MARTÍNEZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que la fiscalía solicita reprogramación. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, de la defensa y de la apoderada de víctima. El Despacho reprograma la audiencia para el día miércoles 8 de mayo de 2019 a las 10:00, quedando notificados los presentes. Se firma la presente a las 10.50 AM del 3 de abril de 2019.

Ana María Palacio Jordán
Escribiente



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04105

Floridablanca, 03 de abril de 2019

HORA INICIO: 10:25 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	ANSELMO BARÓN SANDOVAL		
Documento	C.C. 91.253.646		
Dirección	Carrera 17 4N09	Barrio	Quinta Granada - Piedecuesta

VÍCTIMA	YOLANDA CABALLERO		
Documento	C.C. 63.484.125		

A. VÍCTIMA	SILVIA MARCELA SUA NEIRA		
Documento	C.C. 1.098.797.471		
Dirección	Miembro activo Consultorio Jurídico UPB	Código	000297216

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA APODERADA DE VÍCTIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR SI LA HUBIERE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02492

Floridablanca, miércoles, 03 de abril de 2019
Hora de inicio: 11.46 A.M. Hora Final: 12:03 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2111		

DEFENSA	DR. JULIÁN AUGUSTO FERREIRA VESGA		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Tel. 3158064927		

INDICIADO	MARÍA ELIZABETH LAYATORRES TADINO		
Documento	C.C. 23.194.145 (VENEZOLANA)		
Dirección	Cel. 3118271630	Barrio	Piedecuesta
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 INCISO 2 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	---

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA **MARÍA ELIZABETH LAYATORRES TADINO**, IDENTIFICADA CON C.C. NUMERO **C.C. 23.194.145**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
03/04/2019 15:19
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02501

Floridablanca, miércoles, 03 de abril de 2019
Hora de inicio: 12.16 P.M. Hora Final: 12:33 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	Dr. JOSÉ CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2111		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	DIEGO ANDRÉS HERRERA ALFONSO		
Documento	C.C. 1.005.338.526 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Diagonal 17A 56-80 Cel. 6770167	Barrio	Las Villas
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 INCISO 2 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	---

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE **DIEGO ANDRÉS HERRERA ALFONSO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.338.526 (INDOCUMENTADO)

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
03/04/2019 12:45:06

CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail:
j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
20178-60-01-088-2009-00046

Floridablanca, 2 de abril de 2019

Hora de inicio: 02:55 P.M.

Hora Final: 03:45 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	FILIBERTO VALENCIA GONZÁLEZ		
Documento	C.C. N° 18.916.369		
Dirección	Calle 146 carrera 22 casa finca	Barrio	Palomitas
Teléfono	3223948351 (hijo)	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NUM. 6 Y 7 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	--	X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	----	----
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	----	----

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA N° 02319, EMANADA POR EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS, EL 1 DE ABRIL DE 2019. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL LA CAPTURATENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS. ASÍ MISMO SE ORDENÓ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA 013-2019, POR NO CUMPLIR LOS PRESUPUESTOS EXIGIDOS PARA SU EMISIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO FILIBERTO VALENCIA GONZÁLEZ.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
CENTRO SERU-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
05001-60-00-248-2011-01361

Floridablanca, martes, 02 de abril de 2019

Hora de inicio: 09.45 A.M.

Hora Final:

10:50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL 8 SECCIONAL EN APOYO DE LA FISCAL 194 LOCAL MEDELLÍN		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DR. JOEL IVÁN BARBOSA CABEZA (DEF. CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. N° 88.158.357	T.P.	103.626 CSJ
Dirección	Calle 43 5-29 Piso 5 Cel. 3157285429		

INDIADA	SANDRA YAMILE JAIMES TOSCANO		
Documento	C.C. N° 63.480.435		
Dirección	CÁRCEL DE MUJERES	Barrio	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	-X	NO

DELITO	CONCIERTO PARA DELINQUIR, FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO Y ESTAFA ARTÍCULO 340, 246 Y 289 , 291 Y 31 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

..UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO **JOEL IVÁN BARBOSA CABEZA**, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE LA IMPUTADA **SANDRA YAMILE JAIMES TOSCANO**. SEGUIDAMENTE EL DEFENSOR SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DETENCIÓN EN LA RESIDENCIA, PARA SU ASISTIDA **SANDRA YAMILE JAIMES TOSCANO**. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **ACEDIÓ A LA PETICIÓN** POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO A LA IMPUTADA **SANDRA YAMILE JAIMES TOSCANO** CON C.C. 63.480.435 EN EL BLOQUE 23-6 APTO 445 SECTOR 20 DEL BARRIO BUCARICA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. **SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

2 APR 19 PM 3:04

CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02483

Floridablanca, martes, 02 de abril de 2019
Hora de inicio: 11.31 A.M. Hora Final: 11.46 A. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDIADO	PABLO ROMERO CALDERÓN		
Documento	C.C. 91.285.489		
Dirección	Calle 6 3-08 Villa Helena Sur Tel. 3188308682		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR PABLO ROMERO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 91.285.489, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DEL DETENIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN LAPSO DE MÁXIMO 40 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj

SIS PENAL ACUSATORIO
2019-04-02 13:46:05
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 F/BLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02481

Hora de inicio: 10:54 A.M. Hora Final: 11:22 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

INDICIADO			
Documento			
Dirección	Barrio		
Teléfono	Ciudad		

DELITO	FALSEDAD MARCARIA (ART. 285 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO	X	

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL VEHICULO DE PLACAS KHR578, MODELO 2012 MARCA TOYOTA PRADO COLOR GRIS METÁLICO TIPO WAGON SERVICIO PARTICULAR CON NO. MOTOR 1GRA362531 (REGRABADO) Y NO. CHASIS JTEBU9FJ8CK035214 (REGRABADO) EL DESPACHO DECLARO LA LEGALIDAD DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO ATENDIENDO QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 82 Y 84 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO
2 APR 19 PM 3:45:58
CENTRO SERV-JUD



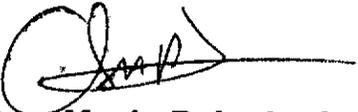
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-07518

Floridablanca, 02 de abril de 2019

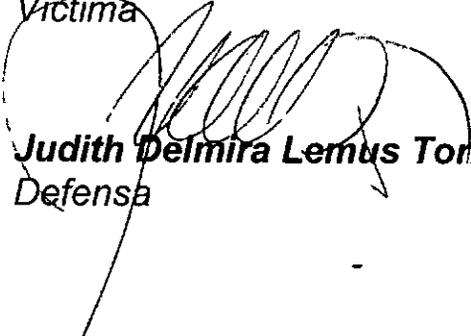
Se deja en el sentido que el día de hoy 2 de abril de 2019 a las 10:00 am, se encontraba programada audiencia preliminar, para despachar solicitud de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguido contra WILLIAM ANDRÉS RIVERA MANRIQUE, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que siendo las 10:15 AM, el detenido no ha sido trasladado por parte del INPEC. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, de la defensa, de la víctima y su apoderada miembro activo del consultorio Jurídico de la UNAB. El Despacho reprograma la audiencia para el día miércoles 24 de abril de 2018 a las 10:00, quedando notificadas las partes. Se firma la presente a las 10.20 AM del 2 de abril de 2019.


Ana María Palacio Jordán
Escribiente


Lina María Osorio Gaviria
Fiscal

Daniela Lugo H.
Daniela Lugo
Apoderada de Víctima UNAB

Marina Silva Manrique S.
Marina Silva Manrique
Víctima


Judith Delmira Lemus Torres
Defensa



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02457

Floridablanca, 1 de abril de 2019

Hora de inicio: 11:30 A.M.

Hora Final: 11:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

FISCALÍA	Dr. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2111		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	WILSON LEÓN MURCIA		
Documento	C.C. N° (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Habitante de calle	Barrio	
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO (ART. 429 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO CONCEDIÓ LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **WILSON LEÓN MURCIA**, (INDOCUMENTADO), VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO **DECLARÓ LEGAL** LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA Y DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD AL DETENIDO WILSON LEÓN MURCIA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj

SEX PENAL ACUSATORIO
2 APR 2019 11:45:52
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-02622

Floridablanca, 01 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 1 de abril de 2019 a las 10:30 am, se encontraba programada audiencia preliminar, para despachar solicitud de MEDIDA DE PROTECCIÓN, dentro del proceso de la referencia, seguido contra RAMIRO HERNÁNDEZ VALENCIA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que siendo las 11:00 AM, ni el procesado ni la víctima han comparecido. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. El Despacho reprograma la audiencia para el día miércoles 10 de abril de 2018 a las 9:30, quedando notificada la fiscalía. Se firma la presente a las 11.00 AM del 1 de abril de 2019.

Ana María Palacio Jordán
Escribiente

Dra. Olga Lucía Ferrería
Fiscal



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00078

Floridablanca, 01 de abril de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 1 de abril de 2019 a las 10:00 am, se encontraba programada audiencia preliminar, para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguido contra NICOLÁS MONTOYA RAMÍREZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que el detenido no fue trasladado por parte del INPEC. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal Dra. Olga Lucía Ferrería Fiscal 9 local en apoyo de la fiscalía 5 local, de la víctima Esperanza Ramírez Ramírez, de la apoderada de víctima María Paula Barrera Gómez, miembro activa del Consultorio Jurídico de la UNAB y la defensa Judith Delmira Lemus Torres. El Despacho reprograma la audiencia para el día miércoles 24 de abril de 2018 a las 9:00, quedando las partes notificadas. Se firma la presente a las 10.15 AM del 1 de abril de 2019.

Ana María Palacio Jordán
Escribiente

Esperanza Ramírez Ramírez
Víctima

Dra. Olga Lucía Ferrería
Fiscal

María Paula Barrera Gómez
Apoderada de Víctima

Judith Delmira Lemus Torres
Defensa



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2018-00205

Floridablanca, 1 de abril de 2019

Hora de inicio: 9:20 A.M.

Hora Final: 10:00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLE LOCAL		
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DEL GABILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

INDICIADO	CARLOS ANDRÉS SALCEDO GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 1.098.671.773		
Dirección	Carrera 16B 2°03	Barrio	Bosque Norte - Bucaramanga
Teléfono	3164326753	Ciudad	
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 111 C.P.
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X

OBSERVACIONES:

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA **ADRIANA CONSUELO BRICEÑO FIGUEROA**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO SE ABSTUVO DE ACCEDER A UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA PRESUNTA VÍCTIMA, POR CUANTO SE DESCONOCE EL PRINCIPIO DE URGENCIA, POR OTRA PARTE, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 1257 DE 2008, SE OTORGAN PARA EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, TAL COMO SE INDICÓ POR EL ESTRADO. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj